

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la parte actora no subsanó la demanda. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 12 DE ENERO DEL 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 20

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
(VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL NIT 900.977.629-1.
DEMANDADO ARVENY ASTUDILLO GOMEZ C.C 31.940.675.
RADICACIÓN: 760014003007202301080-00

Santiago de Cali, doce (12) de Enero del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la presente demanda ejecutiva, se observa que concedido el término legal de Cinco (5) días, en auto de inadmisión notificado por estado el 13 de diciembre del año 2023, término el cual fenecía el 11 de enero del 2024. Al no haberse allegado ningún escrito contentivo de subsanación al respecto deberá ordenarse el rechazo de la demanda de conformidad con el Art. 90 del C.G.P.

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda, de conformidad con el motivo arriba expuesto.
2. Previa anotación de salida en el software de gestión y en los libros correspondientes, **ARCHÍVENSE LAS DILIGENCIAS.**

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 15 de Enero del 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b865326c904084d60dfc63c5ae2dbc7646ebfe22c08eca41ec979068a7ff3c8**

Documento generado en 12/01/2024 09:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>